REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de enero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso especial de fuero sindical No. 110013105015**202100083-00**, informando que i) la parte demandante allegó tramite de notificación a la demanda y ii) obra memorial de solicitud de aclaración por parte de la Doctora Alexandra Bernal Vargas. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPÓRESE al expediente el trámite de notificación a la demandada allegado por la parte demandante para los efectos pertinentes.

Ahora encuentra este despacho que la Doctora Alexandra Bernal Vargas, quien manifiesta ser apoderada general de la compañía British American Tobacco Colombia S.A.S, indica haber recibido un correo electrónico por parte del presente despacho en la que se le requirió efectuar las notificaciones pertinentes dentro del proceso con radicado 2021 -083, solicitando se deje sin valor y efecto dicha comunicación.

Al respecto, una vez verificado el correo electrónico del despacho, se encuentra que la secretaría de este despacho **no ha enviado ningún tipo de comunicación** o requerimiento a la compañía British American Tobacco Colombia S.A.S, dentro del proceso de la referencia, por otro lado es de indicar que dentro de los sujetos procesales del presente proceso no se encuentra la compañía antes mencionada, por lo que se dispondrá que **POR SECRETARÍA**, se le informe a la doctora Alexandra Bernal Vargas, correo electrónico alexandra_bernal@bat.com que la compañía British American Tobacco Colombia S.A.S, no hace parte dentro del presente proceso.

Finalmente, para que tenga lugar la **AUDIENCIA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL**, prevista en el articulo 114 del CPTSS, se señala el día **JUEVES DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A. M.)**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los

poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que los mismos se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

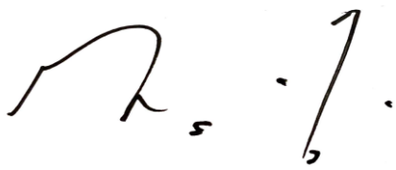

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **11 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **011**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc52b8f71e0451d347d156e97dd74a29eed241d39c3093e3475cb02f85b9d22**

Documento generado en 10/03/2022 07:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica